



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No.2020-00432

La demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso. por ello, este Despacho dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFONICA COLOMBIA -FECEL-** contra **MARILYN ADRIANA DÍAZ BOCANEGRA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SUSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2019.

1. **\$21'713.654.00**, por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré suscrito el 12 de febrero de 2019, aportado a la demanda como base de la acción.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el anterior capital, liquidados una y media veces el interés remuneratorio pactado sin exceder la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 2 de diciembre de 2019 y hasta cuándo se haga efectivo el pago de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notificar esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para esto, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al abogado FERNANDO CALDERÓN OLAYA, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO:

La providencia anterior es notificada por
r anotación en el ESTADO No. 27 hoy 25-
09-2020

La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMAN

RT.